



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 577/12

VISTO:

La realidad económica actual, que ha provocado que se mantengan las condiciones que fundamentaron el dictado de la Ordenanza N° 560/11 que declaró la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal y ;

CONSIDERANDO:

Que hay nuevas circunstancias económicas que no se conocían al momento del dictado de la normativa referida, como la demora en los pagos por parte de la Provincia de Córdoba y la disminución operada en la Coparticipación Impositiva, que han producido efectos no contemplados al disponer como plazo de vigencia de la Declaración de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal, el día 20 de Junio de 2012.-

Que en virtud de estas condiciones, particularmente la falta de claridad de la evolución de la Macro Economía Nacional en el mediano plazo.-

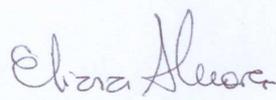
Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CALMAN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

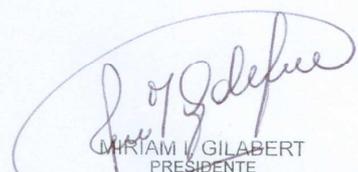
Art. 1°) **PRORROGUESE en todos sus términos**, desde el día 20 de Junio de 2012 y hasta el día 28 de Febrero de 2013, la Ordenanza N° 560/11.-

Art. 2°) **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2012.-


ELIANA ALVAREZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman




MIRIAM GILBERT
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman
Municipalidad de Estación Juárez Celman
MESA DE ENTRADAS
Recibido: Díaz/6/2012 Hora Bº/10
1240